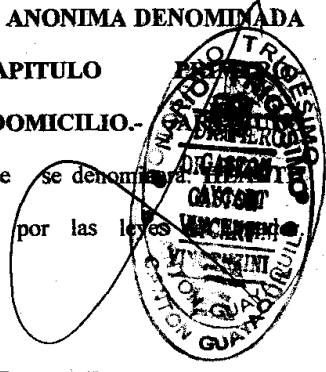




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

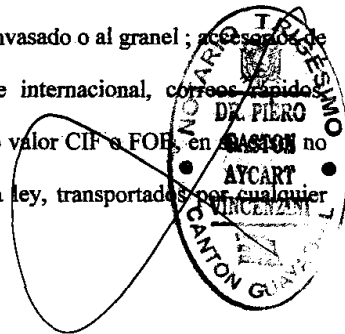
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **HEALTH**
ECUADOR S.A. HEALECUS.....
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00. _____
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00 _____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día treinta de mayo del dos mil doce, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART**
VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios
derechos, el señor **JOSE ANTONIO ROVAYO VERA** casado, Ingeniero CC. Empresariales;
la señorita **ROSANA ELIZABETH HERNANDEZ TERAN** soltera, ejecutiva, los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes
identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado
con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se
otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
constituir la Sociedad Anónima que se denominará **HEALTH ECUADOR S.A. HEALECUS;**
el señor **JOSE ANTONIO ROVAYO VERA** y la señorita **ROSANA ELIZABETH**
HERNANDEZ TERAN. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de
Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye
mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se
insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
HEALTH ECUADOR S.A. HEALECUS.- CAPITULO
DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-
PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará **HEALTH**
ECUADOR S.A. HEALECUS, la misma que se regirá por las leyes **VINCENZINI**

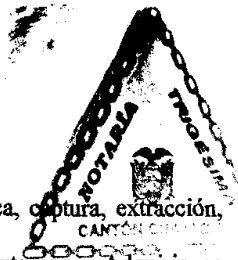


1 Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La
2 compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación, exportación, distribución, compra,
3 venta, comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o consignación por cuenta
4 propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y aromáticas; comisionista por
5 venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos y todo
6 instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x;
7 instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de
8 reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la
9 dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan
10 directa o indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e
11 investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la medicina química,
12 farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos,
13 aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y
14 médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de
15 perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas,
16 manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza,
17 desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura,
18 higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos
19 medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita
20 esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para
21 reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para el niño, colonias,
22 pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebes; ventas al por mayor y
23 menor de muebles para uso medico; b) Servicio de cables para la construcción y
24 mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de alumbrado de energía
25 eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de
26 repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de
27 acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y
28 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados

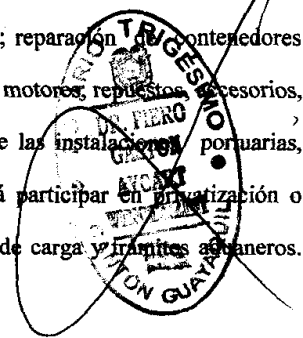
1 del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,
2 pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
3 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de
4 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
5 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje,
6 industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, venta,
7 comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;
8 fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles y
9 equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de
10 uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados,
11 textiles, calzados; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de
12 imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio,
13 cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería, productos de
14 cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de canchas
15 deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,
16 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas su
17 líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas
18 sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento
19 y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta,
20 comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación,
21 surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el
22 desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea para la
23 fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles,
24 productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles
25 derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel; accesorios de
26 relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos,
27 embarque y consumo de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en **CANTÓN** no
28 exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportadas por cualquier



1 clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana
2 mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido,
3 se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda
4 clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;
5 siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta
6 propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola,
7 avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos
8 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados
9 para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda
10 clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la
11 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
12 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas
13 populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas,
14 redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras
15 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
16 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,
17 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y
18 vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de
19 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos,
20 encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito
21 avaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o
22 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
23 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra
24 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
25 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos
26 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d)
27 importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado,
28 larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de

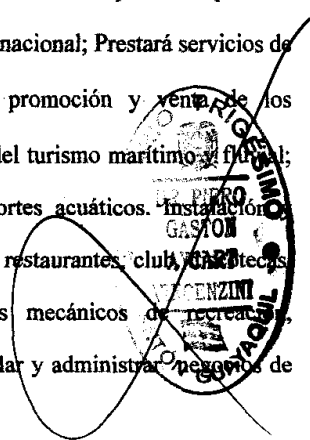
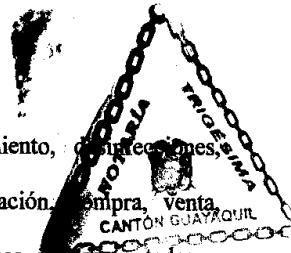


1 laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, ^{captura, extracción,}
2 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en
3 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial
4 para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar
5 y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e)
6 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
7 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y
8 ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,
9 conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La
10 representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,
11 internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y
12 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
13 Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,
14 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
15 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;
16 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la
17 explotación, compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas
18 como: banano, orito, plátano, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su
19 refinamiento en biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas.; efectuar
20 inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado, productos
21 enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
22 emitiendo las respectivas certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz,
23 trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación
24 de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación ^{de} contenedores
25 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios,
26 vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias,
27 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o
28 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y ^{trámites aduaneros.}



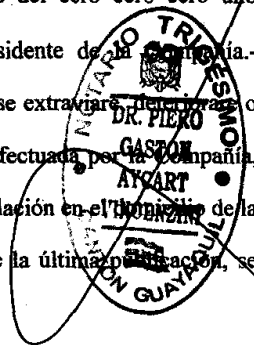
1 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la
2 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
3 estrobas, transportes de tripulación; transporte internacional de carga por vía marítima y
4 fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los
5 buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del
6 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará
7 tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios
8 de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
9 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
10 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general;
11 k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
12 combustibles; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño gráfico, Publicidad, marketing o
13 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
14 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para
15 tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
16 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
17 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler
18 de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e
19 internacionales; ll) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
20 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
21 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos
22 o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones,
23 manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,
24 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la
25 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación,
26 elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo
27 tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
28 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica,

1 petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento,
2 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación,
3 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
4 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
5 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,
6 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y
7 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de
8 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al
9 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda
10 clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de
11 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de
12 diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de
13 software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática,
14 en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de
15 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a
16 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador
17 de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se
18 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
19 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p)
20 También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches
21 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales
22 para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de
23 agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los
24 denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial;
25 como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación
26 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, bares, cafeterías,
27 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
28 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de

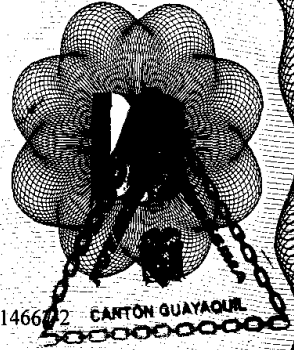


1 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía
2 en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección,
3 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
4 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de
5 materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de
6 sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s)
7 La importación, exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración,
8 intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de
9 locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio
10 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos,
11 sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de
12 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de
13 pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos Celulares, tarjeta de
14 comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
15 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de
16 frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
17 con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios
18 para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
19 redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción
20 de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica a la revisión
21 y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
22 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de
23 carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
24 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
25 v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de
26 todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles
27 así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara
28 también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de artículos regionales

1 de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; y
2 asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de
3 terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
4 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
5 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará
6 a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,
7 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por
8 cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos,
9 prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
10 informativo o de divulgación cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
11 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus
12 materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
13 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO
14 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS
15 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
16 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y
17 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
18 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
19 **QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
20 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de
21 Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
22 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de
23 accionistas.-**ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno
24 al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
25 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare, denunciare o
26 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía,
27 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio de la
28 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se



1 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación
2 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.-**ARTICULO**
3 **OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,
4 en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
5 juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
6 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
7 mismas.-**ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
8 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
9 accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- En
10 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
11 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía
12 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
13 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-
14 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
15 **COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía
16 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
17 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
18 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
19 **CUARTO.**- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
20 **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
21 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
22 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
23 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
24 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
25 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**
26 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
27 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
28 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

00001IKC0146602 CANTÓN GUAYAQUIL

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **HEALTH ECUADOR S.A. HEALCUS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
HERNANDEZ TERAN ROSANA ELIZABETH	\$100.00
ROVAYO VERA JOSE ANTONIO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

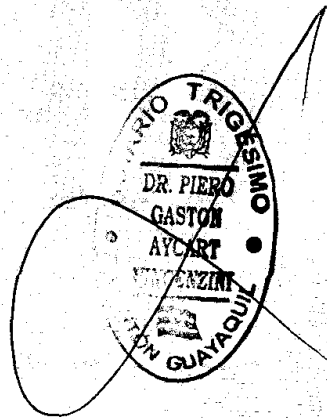
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

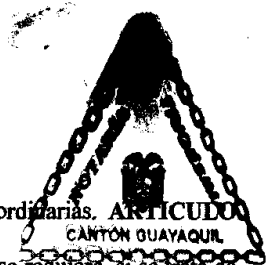
El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 30 DE MAYO DE 2012

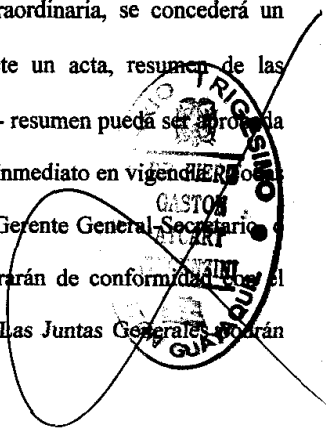
Maria F. Quiroga
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



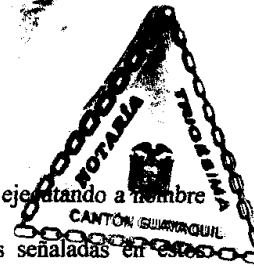
Nº. 0005933



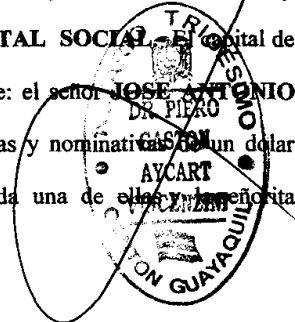
1 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
2 **DECIMO SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
3 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
4 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
5 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
6 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
7 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
8 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
9 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
10 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
11 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
12 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
13 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
14 **VIGESIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
15 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
16 **VIGESIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
17 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
18 **VIGESIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
19 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
20 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones
21 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
22 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
23 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
24 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
25 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
26 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General, Secretario,
27 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
28 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán



1 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,
2 de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
3 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria
4 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
5 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
6 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
7 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
8 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
9 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
10 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general
11 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más
12 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que
13 se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria
14 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
15 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
16 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
17 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
18 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
19 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
20 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
21 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
22 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
23 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
24 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
25 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
26 o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y
27 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
28 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente



1 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejercitando a nombre
2 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
3 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
4 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
5 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
6 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
7 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
8 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
9 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
10 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
11 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
12 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
13 o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
14 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-ARTICULO
15 VIGESIMO OCTAVO.-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
16 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
17 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
18 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
19 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
20 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARTICULO
21 VIGESIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
22 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO CUARTO:
23 **ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
24 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
25 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de
26 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor **JOSE ANTONIO**
27 **ROVAYO VERA**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar
28 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y beneficiaria



1 **ROSANA ELIZABETH HERNANDEZ TERAN**, ha suscrito cuatrocientas acciones
2 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
3 cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital
4 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por
5 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo
6 pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO**
7 **ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
8 obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
9 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
10 Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO**
11 **ESTRADA PERLAZA**.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
12 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
13 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de
14 Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes,
15 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
16 conmigo el Notario .- Doy fe.

17

18

19 **JOSE ANTONIO ROVAYO VERA**

20 Ced. C. No. 0915523070

21 Cert. de Vot. 020-0019

22

23

24 **ROSANA ELIZABETH HERNANDEZ TERAN**

25 Ced. C. No. 0911947117

26 Cert. de Vot. 286-0179

27

28

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA HEALTH ECUADOR S.A. HEALECUS.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

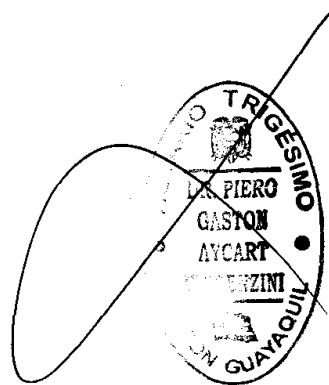


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA HEALTH ECUADOR S.A. HEALECUS, DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.II.DJC.G.12.0003177 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-

Ab. Wendy María Vera Riso
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 42.205
FECHA DE REPERTORIO: 31/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y uno de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003177, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. OSCAR RODRIGUEZ LUQUE**, el 19 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **HEALTH ECUADOR S.A. HEALECUS**, de fojas 76.493 a 76.510, Registro Mercantil número 13.537.

ORDEN: 42205



Ca

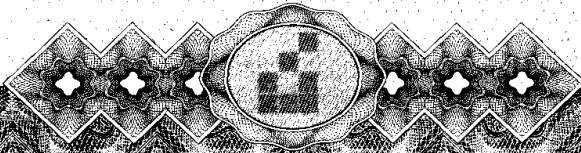
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de Agosto de 2012

\$26.50

REVISADO POR *af*

Nº 314437





OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0019312

Guayaquil,
28 AGO 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **HEALTH ECUADOR S.A. HEALCUS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL